



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1192-2022-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre de 2022.

VISTOS, La Carta N° 020-2022-SRYC del 22.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente [...]”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 124-2022-UNAM de fecha 21 de febrero de 2022, se Designa al Mgr. SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, en el cargo de COORDINADOR DE LA FILIAL ILO de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 21 de febrero de 2022; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, al respecto, con Carta N° 020-2022-SRYC del 22.II.2022, el Mg. Shandee Riquelme Yujra Cutipa, presenta carta de renuncia irrevocable al cargo de Coordinador de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, por motivos estrictamente personales, agradeciendo la confianza depositada en el desempeño de las funciones de dicho cargo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- Aceptar, la renuncia presentada por el Mg. Shandee Riquelme Yujra Cutipa, al cargo de Coordinador de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a su designación como Prefecto Regional de Moquegua. 2.- Exonerar, al Mg. Shandee Riquelme Yujra Cutipa, del plazo de preaviso de 30 días establecido por Ley.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia presentada por el Mg. SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, al cargo de COORDINADOR DE LA FILIAL ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a su designación como Prefecto Regional de Moquegua; agradeciéndole los servicios brindados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXONERAR, al Mg. Shandee Riquelme Yujra Cutipa, del plazo de preaviso de 30 días establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP
DIGA
OTI
Interesado
Arch. (2)